

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA REPARACIÓN
DE PUERTAS Y VENTANAS DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA
DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2017

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 80 / 2017

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior y crea la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016, que aprobó el presupuesto del año 2017; la cotización de fecha 22 de junio de 2017 del prestador de servicios Rocío Moscoso Arquitectura SPA.; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores requiere contratar el Servicio de Reparación de puertas y ventanas de las dependencias del organismo ubicadas en calle Lota N° 2420, comuna de Providencia.

Que, consultado el Catálogo de Convenios Marco fue posible constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible.

Que, de acuerdo a la cotización fecha 22 de junio de 2017, el servicio de reparación para las dependencias de la Comisión, tiene un costo de \$480.000, (impuestos incluidos) lo que equivale aproximadamente a 11 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, conforme lo dispone el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, procederá el trato o contratación directa cuando por la naturaleza o características del contrato hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

Que, el numeral 7, literal j), del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 faculta a contratar

mediante Trato o Contratación Directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la contratación mediante Trato o Contratación Directa del servicio de Reparación de puertas y ventanas de las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ubicadas calle Lota N° 2420, comuna de Providencia, con el prestador de servicios Rocío Moscoso Arquitectura SPA, RUT N° [REDACTED] por la suma única de \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
2. **PROCÉDASE** al pago por la prestación del servicio de Reparación de puertas y ventanas de las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ubicadas calle Lota N° 2420, comuna de Providencia, al Prestador de Servicios indicado en el punto anterior, por el monto de \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. **IMPÚTENSE** los gastos al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**


TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISIÓN ADMINISTRADORA DE
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**




JUG / SSP / mls / ddt

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Archivo